AYUNTAMIENTO DE
PEDROLA

Manuela Berges Barreras (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 30/07/2026
HASH: 3228b9ee82691cb7730ecc6e1bbb5ff1

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4 del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

El Presupuesto de Gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
3410.48000	Subvención Asociación Deporte Pedrola para promoción del deporte	16.313 €
1500.13000	Retribuciones básicas personal laboral vías públicas	19005,45 €
1500.13002	Otras remuneraciones personal laboral vías públicas	14.248,80 €
1500.16000	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	10.278,37 €
9310.12000	Sueldos del Grupo A1 Funcionarios Intervención	47.771,57
	Total	**107.617,19 €**

Cód. Validación: AZCW5ENK22GDMTSSQ92H5J5XY
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos			
Modificación	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	107.617,19 €
		Total Aumento	**107.617,19 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en la misma localidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedrola, a la fecha del documento firmado electrónicamente.
Dña Manuela Bergés Barreras.
Alcaldesa Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Pedrola.

Cód. Validación: AZCW5ENK22GDMTSSQ92H5J5XY
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2